

Resultando que el anuncio de información pública ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recibiendo certificación acreditativa de la exposición al público, en la que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Resultando que con fecha 10 de mayo de 2004, y a los efectos establecidos en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se envió separata del proyecto a Enagás, quien manifiesta que en base a la documentación recibida, el gasoducto en el cual pueden producirse afecciones es propiedad de Gas Natural SDG, solicitándose informe a esta última sociedad con fecha 10 de noviembre de 2004, la cual emite informe favorable con condicionados que son aceptados por Iberdrola.

Resultando que con igual fecha, 10 de mayo de 2004, se remite separata del proyecto a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, solicitando informe y establecimiento de condicionados, si proceden, de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 anteriormente citados, reiterándose la petición con fecha 30 de junio de 2004, recibiendo informe técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras en el que se establecen condicionados que son aceptados por Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal.

Visto el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2005.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, una línea eléctrica a 220 kV, doble circuito de «Entrada y salida en la subestación de Fuenlabrada desde la línea Moraleja-Retamar 1 y 2», en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Tramo aéreo:

Entre los apoyos números 28 y 29 existentes se instalará un nuevo apoyo número 28 bis de transición aéreo-subterráneo.

Tipo de apoyo: Metálico, constituido por perfiles de acero galvanizado organizados en forma de celosía, preparado para la bajada de los conductores y su empalme con el tramo subterráneo.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio.

Conductores: De aluminio-acero, tipo Cardinal, de 547,3 milímetros cuadrados de sección.

Cables de tierra: Uno, de acero, tipo Ac-50.

Puesta a tierra: sistema mixto de picas y anillos.

Pararrayos: En la estructura de paso a subterráneo se instalará un pararrayos por fase.

Terminales: Se instalará un terminal unipolar por fase de tipo exterior de paso aéreo a subterráneo.

Longitud: La Longitud resultante desde el apoyo 28 al 29, después de instalar el apoyo número 28 bis, es de 335 metros.

Tramo subterráneo:

Origen: Apoyo número 28 bis.

Final: GIS de la subestación de Fuenlabrada.

Conductores: De cobre, de 2.000 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: XLPE.

Tipo de instalación: En zanja de 1,40 metros de ancho por 1,40 metros de profundidad. Se dispondrán dos ternas de tubos de 315 milímetros de diámetro, dispuestos al tresbolillo, por los cuales discurrirán los conductores. Se dispondrá, además, de un tubo de 160 milímetros de diámetro para el cable de tierra de las pantallas de los conductores y otro más de igual diámetro situado por encima del resto de los tubos para la instalación de un cable de fibra óptica.

Tomas de tierra: En un extremo de la línea se pondrán a tierra las pantallas de los conductores mediante un cable de cobre.

Longitud: 50 metros.

La finalidad de la línea es la de suministrar energía eléctrica a la subestación de Fuenlabrada.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—El Director General. Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

47.698/05. *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se acuerda la suspensión temporal del trámite de Información Pública de la Relación de Bienes y Derechos afectados y la convocatoria para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del Proyecto de «Modernización del Regadío de Els Guiamets (Tarragona)». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Bajo Priorato Pantano de Guiamets.*

Iniciado el procedimiento mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 4 de Agosto de 2005, y realizadas las publicaciones correspondientes de la citada resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia el 18 de Agosto de 2005, en el diario «El País» y el «Diario de Tarragona» el 19 y 20 de Agosto de 2005 respectivamente, así como en los tablones de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, se notifica a todos los afectados en el presente expediente expropiatorio, que como consecuencia de las alegaciones presentadas contra la citada Resolución por diversos afectados así como de las observaciones realizadas por el Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya, se procede a suspender temporalmente desde el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el trámite de Información Pública de la relación de los bienes y derechos afectados y en consecuencia se procede, igualmente, a suspender temporalmente la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos.

La fecha de continuación con la tramitación del procedimiento expropiatorio, será puesta en conocimiento de los interesados en la forma que proceda reglamentariamente.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—El Director General de Desarrollo Rural. Francisco Amarillo Doblado.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

46.788/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre acuerdo de remisión de expediente al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en recurso contencioso administrativo número 224/05 interpuesto contra Acuerdo de Junta de Gobierno de este organismo de fecha 21 de diciembre de 2004, por el que se establece el régimen de explotación para el año 2005 de la Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental y de un perímetro adicional de la Unidad Hidrogeológica de la Sierra de Altomira.*

Por la Comunidad General de Usuarios del Acuífero de la Mancha Occidental y la Asociación Pro Explotación Cuenca Guadiana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo referenciado. Conforme establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el

artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se comunica a los posibles interesados que, por Resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 1 de septiembre de 2005, se ha acordado la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del expediente de referencia, al tiempo que se les emplaza para que si lo desean, puedan comparecer y personarse en los referidos autos, en el plazo de 9 días a partir de esta notificación, en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, de no personarse continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse notificación alguna.

Badajoz, 5 de septiembre de 2005.—Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

46.852/05. *Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de mejora del sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga (Badajoz). Adicional. Término municipal de Valencia de las Torres (Badajoz).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de «Mejora del sistema de abastecimiento de la Comarca de Azuaga (Badajoz)» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de ocupación, que tendrá lugar los próximos días: 16 de septiembre de 2005, a las once horas, en el Ayuntamiento de Valencia de las Torres (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 18 de agosto de 2005.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

46.853/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la obra de saneamiento del entorno de Doñana. Colectores y estaciones de aguas residuales de los municipios de La Palma del Condado, Bonares, Villalba del Alcor, Villarrasa, Niebla y Lucena del Puerto (Huelva). Modificado n.º 1. Adicional.*

El Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, arbitra medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo, declarando de interés general las obras de «Saneamiento del Entorno de Doñana (Huelva)».